



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003002-**2021-00102**-00, promovido a través de apoderado judicial por **SCOTIABANK COLPATRIA S,A** en contra del señor **VICTOR MANUEL AGUILAR ANDRADE** se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

RV: MEMORIAL - RADICADO: 63130400300220210010200

ABOGADO COORDINADOR ZULUAGA MAESE <abogado3@zuluagamaese.com>

Mar 12/03/2024 10:51 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dependiente2@zuluagamaese.com <dependiente2@zuluagamaese.com>

 2 archivos adjuntos (250 KB)

Actualización liquidación del crédito obligación N° 3415002138.pdf; MEMORIAL.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío

ASUNTO : MEMORIAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITOS

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO : VÍCTOR MANUEL AGUILAR ANDRADE

RADICACIÓN : 631304003002-2021-00102-00

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, de la manera más cordial y respetuosa, me permito **ADJUNTAR MEMORIAL EL CUAL CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS JUDICIALIZADOS.**

Los correos electrónicos para efectos de notificación registrados en el SIRNA son los siguientes.

Solicito muy comedidamente me acusen recibido.

- gerencia@zuluagamaese.com
- Abogado2@zuluagamaese.com
- abogado3@zuluagamaese.com

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE

C.C. 10.246.561 Expedida en Manizales

T.P. 33.919 del C.S.J.



Libre de virus www.avg.com

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío

ASUNTO :MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITOS

REFERENCIA :PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE :SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO :VICTOR MANUEL AGUILAR ANDRADE

RADICADO :631304003002-2021-00102-00

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, de la manera más cordial y respetuosa, me permito adjuntar la actualización de la liquidación de los créditos judicializados.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Le solicito muy respetuosamente al respetado despacho judicial nos compartan el expediente digital del proceso en referencia.

Del Señor Juez,



JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE

C.C. 10.246.561 Expedida en Manizales

T.P. 33.919 del C.S.J.

PAGARE N. 3415002138				
Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la (1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 29.948.680,22
5-mar-22	31-ene-24			
5/03/2022	31/03/2022	26	2,06%	\$ 534.476,13
1/04/2022	30/04/2022	30	1,94%	\$ 581.603,37
1/05/2022	31/05/2022	30	2,14%	\$ 640.302,78
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25%	\$ 673.755,46
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34%	\$ 699.421,48
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43%	\$ 726.405,24
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55%	\$ 763.152,27
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65%	\$ 794.568,43
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76%	\$ 827.122,65
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93%	\$ 878.275,00
1/01/2023	31/01/2023	30	3,10%	\$ 928.409,09
1/02/2023	28/02/2023	30	3,80%	\$ 1.138.049,85
1/03/2023	31/02/2023	30	3,22%	\$ 964.107,91
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27%	\$ 978.692,92
1/05/2023	31/05/2023	30	3,17%	\$ 949.103,62
1/06/2023	30/06/2023	30	3,34%	\$ 1.000.285,92
1/07/2023	31/07/2023	30	3,09%	\$ 924.725,40
1/08/2023	31/08/2023	30	2,13%	\$ 637.367,81
1/09/2023	30/09/2023	30	2,08%	\$ 623.082,29
1/10/2023	31/10/2023	30	1,98%	\$ 592.983,87
1/11/2023	30/11/2023	30	1,91%	\$ 572.019,79
1/12/2023	31/11/2023	30	1,88%	\$ 562.915,39
1/01/2024	31/01/2024	30	1,76%	\$ 527.725,69
				\$ 17.518.552,37

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 29.948.680,22
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 4.731.284,77
Total Intereses Moratorios (+)	\$ 17.518.552,37
Total intereses liqui. Anteriores	\$ 8.592.763,46
Intereses de mora (+)	
Otros conceptos (+)	\$ 482.786,20
Primas de seguros	
Abonos (-)	
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 61.274.067,02
Costas Procesales (+)	\$ 4.480.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 65.754.067,02

IM

